



NO INDEMNIZARÁN A ANDRÉS FELIPE ARIAS
CONSEJO DE ESTADO NEGÓ LA DEMANDA DE NULIDAD QUE INTERPUSO
CONTRA SU DESTITUCIÓN EL EXMINISTRO DE AGRICULTURA. P4-5

\$800 | 20-21.07.2019

FIN DE SEMANA

GRATIS PARA SUSCRIPTORES DEL DIARIO LA REPÚBLICA

asuntos : legales

ACUERDOS - AVISOS DE LEY - CLASIFICADOS - DOCTRINAS - EDICTOS JUDICIALES - EMPLEOS - JURISPRUDENCIA - LEYES - NOTARIALES - REMATES - RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESENTARÁN UNA INICIATIVA QUE AFECTARÁ EL 4X1.000

Proyectos económicos en la nueva legislatura

LOS CONGRESISTAS DEBATIRÁN EL PRESUPUESTO, LA REFORMA A LOS
CRÉDITOS AGROPECUARIOS Y LA REBAJA DE IMPUESTOS AÉREOS. P4-5

PROYECTOS 2019-1



Fuente: SondeLF

AVISO DE REMATE. El coordinador del Grupo de Jurisdicción coactiva del Ministerio de Minas y Energía. HACE SABER. Que en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 189-01-233 que se adelanta contra del señor GERMÁN MIRANDA OGGIONI identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.095.626, una vez en firme la liquidación del crédito, y habiéndose declarado mediante Acta de 9 de Julio de 2019, desierta la primera licitación para la subasta, del predio que se identifica a continuación, el Despacho señaló hora de las 9:00 am del día Martes, Diez (10) de Septiembre de Dos Diecinueve (2019), para que tenga lugar la Segunda Licitación para el remate del mismo: Lote de terreno ubicado en el Municipio de la Calera, Cundinamarca, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50N- 20115232, con Código Catastral 25377000000080887000, con extensión superficial de 25.472 M.2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública 1084 del 05-03-92 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C. según Decreto 1711 del 06-07-84, denominado PREDIO PEÑA LIZA. Sus linderos generales son los siguientes: Por el Nor- oriente con inmueble rural distinguido con Código 25377000000080202000 denominado REFUGIO OSORIO 3, de 17 Ha 4226 M2, sin área construida; por el Sur-oriente con tres predios (1) inmueble rural distinguido con Código catastral 25377000000080959000 denominado SAN ROQUE, de 1 Ha 2800 M2, sin área construida; (2) inmueble rural con Código Catastral 25377000000080255000 denominado EL ENCANTO PTE LOTE 3, de 14 Ha 9786 M2, sin área construida; y (3) inmueble rural distinguido con Código Catastral 25377000900080958000 denominado LA CUMBRE, de 5 Ha, 5327 M2 sin área construida. Por el Sur-occidente con inmueble rural distinguido con Código Catastral 25377000000080853000 denominado EL MIRADOR, de 6400 M2 de área construida; el Nor- occidente con inmueble rural, que da a los cerros orientales de Bogotá. El Secuestre del bien es la firma SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SERSIGMA S.A.S. con NIT.900.068.395-1 representante legal Dra. Johanna Romero Munar quien podrá ser contactada en el teléfono 4663333, email sersigma@yahoo.es. El inmueble está avaluado en la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$44.436.000.00) M/Legal colombiana. Base para la Licitación Pública: será la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, que equivale a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31.105.200.00) M/Legal colombiana. Con base en lo establecido en los artículos 451 y 452 del CÓDIGO General del Proceso CGP, los interesados en hacer postura deberán consignar en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196037, a nombre del Ministerio de Minas y Energía con NIT 899.999.022-1, el 40% del valor total avalúo, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES SETECENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$17.774.400.00) M/Legal colombiana, las que podrán allegar en los términos del artículo 451 del CGP, y presentar sus propuestas el día y la hora señalados, en sobre cerrado, mismo que debe contener la oferta en letras y en números legibles, el nombre, apellido (s) y/o razón social, documento de identificación del postor, suscrita por el mismo y/o su representante legal; y la consignación bancaria del depósito. El bien está inmersa en Zona de Protección de Paramos y Subparamos y pertenece al complejo paramo Cruz verde. Según el uso del Suelo, su uso principal es Conservación e Investigación Controlada; está condicionado a uso agropecuario tradicional bajo régimen de gradualidad hasta su prohibición en un máximo de tres años, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar los árboles, arbustos o plantas; infraestructura básica para usos compatibles (recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada) vías y captación de acueductos). El despacho aclara que el predio se remata en el estado en que se encuentra y en caso que el inmueble presente deudas de servicios públicos y/o de administración, el pago de las mismas será a cargo del adquirente. La licitación comenzará a las 9:00 a.m., del día Martes, Diez (10) de Septiembre de DOS Mil Diecinueve (2019), y transcurrida una hora desde su inicio, es decir a las 10:00 a.m., se procederá a la apertura de los sobres. La diligencia de Remate se llevará a cabo en el Cuarto Piso del Ministerio de Minas y Energía, Oficina Grupo de Jurisdicción Coactiva, Calle 43 No.57-31 CAN, Bogotá D.C. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se publica el presente en un periódico de amplia circulación nacional. Cabe hacer de conocimiento del público en general que, si resulta desierta la licitación, procederá adjudicación para el pago de la deuda, en los términos que prevé el artículo 840 del Estatuto Tributario. CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. (hay firma). 685281-1-1